Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y TRES.

les que estais examinado por el dho alcalde mayor o ordinario tomen de bos en
persona juramento y solemnidad en forma de que bien fiel y diligentemente
usareis el dho offº. os reciban ayan y tengan por contador de las quentas
y particiones que ay y ubiere y se ofrecieren en la dha dieca y su jurisdicion
y os le dexen y consientan usar y exercer en todo lo a el concerniente
en la forma segun y de la manera que por los capitulos antecedentes
se dispone y ellos y otras qualesquier personas a quien tocare el cumpli-
miento desta mi carta lo usen y exerçan con vos y os guarden y hagan
guardar todas las honras gracias mrs. franquezas libertades exen-
ciones preeminencias prerogatibas e inmunidades y todas las
otras cosas que por razon del dho offº. debeis auer y gozar y os de-
ben ser guardadas y os recudan y hagan recudir con todos los
derechos y salarios a el anexos y pertenecientes segun que se
a hecho hasta aqui con vro. antecesor todo bien y cumplidamente
sin faltar os cosa alguna y que en ello impedimento alguno os no
pongan ni consientan poner que yo desde aora os e por recibido
al dho offº. y os doy facultad para le usar y exercer y para que
bos o la persona o personas que despues de bos sucedieren
en el dho offº. cada uno en su tiempo perpetuamente para
siempre jamas podais y puedan en caso de ausencia o enferme-
dad nombrar persona que le sirba y quitarla y remober-
la con causas o sin ellas todas las veces que quisieredes
y poner otra en su lugar con las mismas preeminencias que el
propietario de las quales a de goçar el uno dellos no mas segun
se conbinieren de manera que goçando el propietario de las pre-
eminencias deste offº. no a de gozar el teniente y al contrario
si el teniente goçare no a de gozar el dho propietario y al dho al-
calde mayor o ordinario mando que a la persona que nom-
brareis precediendo tambien para ello examen y aproba-
cion en la misma forma y concurriendo en ella las partes